

sancionada

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Corresponde al expediente n° 4067-4427/71



LA PLATA, 28 SET 1971

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA :

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir
----- con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la
modificación del convenio aprobado por Ordenanza n° 27/69, ele-
vando a la suma de (\$ 600.000.-) SEISCIENTOS MIL PESOS, el im-
porte del crédito a otorgar por la citada Institución.

ARTICULO 2°.- En garantía del compromiso que contrae, la Comu-
----- na afecta los recursos que le corresponden, pro-
venientes de su participación en los impuestos provinciales y
nacionales.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo deberá prever en los
----- presupuestos futuros, las partidas necesarias pa-
ra la atención de los servicios de amortización e intereses del
crédito hasta su total cancelación.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese y publíquese en el Boletín
----- Oficial.



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

REGISTRADA BAJO N° 48

MUNICIPALIDAD de LOBOS
- 5 OCT. 1971 -
ENTRADA